

22
y la acepto, y así mismo aprendieron los Alcaldes
ordinares de dicha Villa en nombre de dicho
Señor Marques dueño de ella, apelo Murcia firmados de
el Rey, testigos los dichos, Don Gaspar de Alvaraz Capote, Don
Juan No demar, Antón Vingo Lopez de Salazar

Pregon En el lugar de Continente se apregonó dicha Mofonera y des
de por el dicho Gregorio en voces altas y con trompeta
lo contenido en dicho auto de quoy fey y Vingo Lopez

30 En el dicho Mofon de su se fue y subió a la montaña
por un margen a otra vía corta desde de la hacienda
de Bergeza a la llegar al camino real que va a Argueta y
a la villa de mismo camino de Claravon los dichos apellados que
a la un Mofon de la Mofonera antigua, y su merced
de dicho Señor juez mando se orenbare, en señal de desleído
y suidición que ade thener la Villa de Espinardo con la
ciudad de Murcia y leda la posesión de dicho desleído a su
dición de dicho Don Juan No demar en nombre de dicho Señor
Marques, y la acepto, y así mismo la aprendieron los Alcaldes
ordinares de dicha Villa en nombre de dicho Señor Marques
dueño de ella, apelo la ciudad de Murcia testigos los dichos firmados
de el Rey, testigos los dichos, Don Gaspar de Alvaraz Capote, Don
Juan No demar, Antón Vingo Lopez de Salazar

Pregon En el dicho lugar de Continente se apregonó dicha Mofonera y des
de por el dicho Gregorio en voces altas y con trompeta
lo contenido en dicho auto de quoy fey y Vingo Lopez